PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, cuatro de mayo de dos mil veintitrés. ----------

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-860-04-2023, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, remitió el expediente relacionado con la **"ADQUISICIÓN DE GORRAS CON LOGO SERIGRAFIADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, con base en la requisición POE No. IFCCPE-67-2023 de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el Instituto de Formación y Capacitación, Cívico-Política y Electoral. ----------

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin.----------

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público.----------

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: **a)** Requisición POE No. IFCCPE-67-2023 de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el Instituto de Formación y Capacitación, Cívico-Política y Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; **b) Dictamen Jurídico** Número D-CJA-129-2023 de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Jacqueline Guissella Martínez García, Asesora Jurídica y el Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que conforme a la documentación que tuvieron a la vista emiten el Dictamen Jurídico en cuanto lo siguiente: *"Del análisis del expediente relacionado y, a la luz de la normativa aplicable, esta Coordinación Jurídico Administrativo concluye que los términos para la* ***ADQUISICIÓN DE GORRAS CON LOGO SERIGRAFIADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL***

***2023** cumplen con la normativa citada, por lo cual procedió a firmar y sellar cada una de las hojas que contienen los términos de referencia.";* **c) <u>Dictamen Presupuestario</u>** Número 97 de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con Visto Bueno de MSc. Amélida Pineda Yumán, Directora de Finanzas en el que opinan: 1) Tomando en consideración el artículo 8 del Acuerdo 662-2022 del Tribunal Supremo Electoral la disponibilidad a nivel de grupo de gasto en el reporte R00817581.rpt, en el centro de costo 20504, con lo cual se garantizará la disponibilidad presupuestaria. 2) El Instituto de Formación y Capacitación, Cívico-Político y Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; **d) <u>Dictamen Técnico</u>** Número DCV-O-27-2023 ABC/abc de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, suscrito por la Licenciada Ana Belber Contreras Montoya, Jefa del Departamento de Capacitación Virtual, del Instituto de Formación y Capacitación, Cívico-Político y Electoral, Tribunal Supremo Electoral, en el que indica, que: *"las especificaciones de color, material, cantidad, unidad de medida, tipo gorra, impresión serigrafía, indicaciones de logo, frase y talla ya se encontraban armonizadas y en concordancia dentro del expediente de mérito de conformidad con las especificaciones del pedido POE No. IFCCPE-67-2023 que obra en el folio 2 y que fuera corregido en folio 9. En cuanto a las especificaciones técnicas que obran en el folio 15, concuerdan con la actualización realizada al formulario de solicitud de oferta que obra en folio 63, por lo cual es procedente emitir **dictamen técnico favorable** en el respectivo trámite.".* En consecuencia, es procedente autorizar que se inicie el trámite del Procedimiento para la **"ADQUISICIÓN DE GORRAS CON LOGO SERIGRAFIADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"** y en ese sentido debe resolverse.----------

POR TANTO: Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 126, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por

Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la **PRESIDENCIA RESUELVE: I)** Autorizar el trámite de la requisición POE No. IFCCPE-67-2023 de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, presentada por el Instituto de Formación y Capacitación, Cívico-Política y Electoral y que se inicie el mismo para la **"ADQUISICIÓN DE GORRAS CON LOGO SERIGRAFIADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023"**, de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; **II)** Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; **III)** Instruir al Director de Comunicación Social, en el sentido que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; **IV)** Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, a efecto continúe con el trámite que corresponde. **V)** Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. ----------

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - Guatemala, C.A.

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - SECRETARÍA GENERAL - Guatemala, C. A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
06 MAYO 2023
HORA: 14:41 FIRMA: